



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-196-ESPE-a-1

Cnrl. G.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Rector Subrogante de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...). Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas.;"*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)."*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)."*

Que, el artículo 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: *"(...) Actividades del personal académico. El personal académico titular y no titular realizará actividades de docencia, investigación y vinculación con la sociedad. En función de las necesidades institucionales, el personal académico titular podrá adicionalmente cumplir actividades de gestión educativa u otras actividades administrativas. El personal académico no titular ocasional, de ser requerido, podrá realizar excepcionalmente las siguientes actividades de gestión educativa: b. Dirigir y/o gestionar los procesos de docencia, investigación y vinculación de la sociedad en sus distintos niveles de organización académica e institucional; (...)."*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)."*

Que, el Art. 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, prescribe: *"El Consejo de Posgrado estará integrado por: (...) d. Un coordinador de los programas a nivel maestría de la matriz; (...)."* Los

coordinadores de los programas de posgrado a nivel maestría y doctorado, que serán designados como miembros del Consejo, serán seleccionados por el Rector, de una lista de seis candidatos, elaborada por el Vicerrector Académico General. (...).”;

Que, el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, establece: *“El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...).”;*

Que, el Art. 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito, *“(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en el Apartado “Atribuciones y responsabilidades” del Rector, determina: *“(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...).”;*

Que, a través de oficio CCFFAA-JCC-DIEDMIL-P-2021-11353, del 4 de octubre de 2021, el Vicealmirante Jorge Fernando Cabrera Espinosa, en su calidad de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, en concordancia con los Arts. 46 y 47 del Estatuto, resuelve designar al señor Coronel C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, como Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, a partir del 22 de octubre de 2021;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2023-193-ESPE-a-1 de 31 de julio de 2023, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor, coordinador de la Maestría en Hidrosanitaria, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, como representante de los coordinadores de los programas a nivel maestría de la Sede Matriz (...).”;*

Que, con memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1609-M de 14 de julio de 2025, el Vicerrector Académico General, Subrogante, con base en el Art. 38 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone al Director del Centro de Posgrados y Educación Continua: *“(...) se sirva remitir un listado con los nombres de todas las Coordinadores de los programas de maestrías de la matriz, a fin de realizar el proceso de designación de un nuevo miembro del Consejo de Posgrado, dicho listado deberá ser remitido hasta el día 17 de julio de 2025.”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-CPOS-2025-2802-M de 15 de julio de 2025, el Director del Centro de Posgrados y Educación Continua, en relación al proceso de designación del nuevo miembro del Consejo de Posgrado, por los programas de maestría de la matriz, remite al Vicerrector Académico General, Subrogante: *“(...) el listado de los Coordinadores de los Programas de Cuarto Nivel, de acuerdo a matriz establecida, correspondiente al Centro de Posgrados (...).”;*

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1677-M de 23 de julio de 2025, el Vicerrector Académico General, Subrogante, solicita al Infrascrito: *“(...) se considere, al Ing. Wilson Oswaldo Jácome Enríquez, Mtr., coordinador de la Maestría en Gestión Ambiental, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, por el periodo que estipula la normativa. (...).”;*

Que, con fecha 24 de julio de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-1677-M; se dio la disposición a la Secretaria General, para verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2025-195-ESPE-a-1 de 22 de agosto de 2025, la primera autoridad ejecutiva de la universidad resolvió: *“(...) Art. 1.- Designar del 25 al 28 de agosto de 2025, al Grnl. C.S.M. Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D., Vicerrector Académico General (S), como Rector Subrogante (...).”;* y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1.- Designar a partir del **28 de agosto de 2025**, al Ing. Wilson Oswaldo Jácome Enríquez, Mtr., Coordinador de la Maestría en Gestión Ambiental, como nuevo miembro del Consejo de Posgrados, como representante de los coordinadores de los programas a nivel maestría de la Sede Matriz.
- Art. 2.- En armonía con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2023-193-ESPE-a-1 de 31 de julio de 2023; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.
- Art. 3.- Responsabilizar del estricto cumplimiento de la presente Orden de Rectorado, en sus ámbitos de competencia, a los señores: Vicerrector Académico General; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Director del Centro de Postgrados y Educación Continua; Ing. Wilson Oswaldo Jácome Enríquez, Mtr., Miembro designado del Consejo de Posgrado (entrante); Ing. Darío Roberto Bolaños Guerrón, Doctor, Miembro designado del Consejo de Posgrado (saliente); Secretario del Consejo de Posgrado; Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí, a 26 de agosto de 2025

EL RECTOR SUBROGANTE, DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Enrique Abel Morales Moncayo, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Revisado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General.

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado